

Teleantioquia

JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL COMO JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO 23

(27 de junio de 2024)

"Por medio del cual se modifica y actualiza la reglamentación del Comité Defensor de Audiencias de Teleantioquia"

La Junta Administradora Regional de Sociedad Televisión de Antioquia Limitada, TELEANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida por el artículo 12º, literales v) y w), de los Estatutos Sociales de Teleantioquia), y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Defensor del Televidente de Teleantioquia, reglamentado por el Acuerdo No. 15 del 21 de noviembre de 2003, es el primer comité interdisciplinario como mecanismo de participación de la televisión pública regional, nacional y en América Latina.

Que el artículo 15.2.2.1 y siguientes de la Resolución CRC 6221 de 2021, por la cual se compilan las normas de los contenidos audiovisuales, determina en el Capítulo II Protección del Televidente, Sección II, Defensor del Televidente, aspectos alusivos al espacio, intensidad y duración, atención al televidente, información a los televidentes sobre los mecanismos para recepción de observaciones, defensor del televidente en televisión digital terrestre.

Que a través del Acuerdo de Junta No. 14 del 29 de junio de 2023, se efectuaron algunas modificaciones a la reglamentación, entre las que se encuentra el cambio de denominación de Comité Defensor del Televidente a Comité Defensor de Audiencias.

Que el periodo del actual Comité Defensor de Audiencias, elegido a través del Acuerdo de Junta No. 25 del 26 de octubre de 2022, vence el 31 de octubre de 2024 y es oportuno presentar a la Junta algunas modificaciones o actualizaciones a la reglamentación, para de esta manera implementarlas en la nueva convocatoria, con el fin de:

- Establecer posibilidad de reelección de algunos de sus integrantes por un período más, siempre y cuando el profesional haya cumplido a cabalidad con todas sus responsabilidades, como entrega de informes, asistencia a reuniones, participación activa en el programa Saber Tver y disponibilidad de tiempo. Todo esto, previo análisis y recomendación por parte de la Dirección de Contenidos y Convergencia.

- Contar con experiencia en medios alternativos digitales.
- Ampliar la convocatoria a otras entidades que hacen parte del ecosistema audiovisual, de producción y realización de contenidos audiovisuales.

Que por lo expuesto anteriormente la Junta,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. COMITÉ DEFENSOR DE AUDIENCIAS. Modifíquese y actualícese el Comité Defensor de Audiencias de Teleantioquia, mediante la adopción del instrumento transcrito a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: MARCO CONCEPTUAL

La naturaleza pública del canal regional Teleantioquia, motiva la creación de mecanismos de participación para que las audiencias se apropien de los contenidos generados por el canal a través de sus múltiples plataformas, conozcan sus derechos, y exijan el cumplimiento de los objetivos de formación, información y entretenimiento con la responsabilidad social que debe caracterizar a la televisión abierta de carácter público.

Con base en esto, Teleantioquia decidió crear el Comité Defensor del Televidente para ofrecerle al telespectador una herramienta de participación en el Canal y abrir a la crítica su oferta de televisión para mejorarla.

El Comité Defensor de Audiencias fundamentalmente realiza un trabajo pedagógico por medio de la investigación y divulgación de temas relativos a la televisión y demás medios convergentes, cuyo objetivo principal es la formación de audiencias responsables, activas, participativas y críticas frente a lo que estos ofrecen.

De igual manera, es una instancia que atiende los comentarios, críticas o sugerencias que hacen las audiencias con respecto a los contenidos; analiza los conceptos expresados confrontando la posición de los directores, realizadores y productores, y de esta manera dar a conocer su posición al respecto. El Comité Defensor de Audiencias trabaja con base en los contenidos generados por el canal y sus múltiples plataformas y las recomendaciones o sugerencias que haga podrán ser adoptadas según los criterios de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ESTRUCTURA DEL COMITÉ DEFENSOR DE AUDIENCIAS

1. El Comité Defensor de Audiencias estará conformado por un equipo interdisciplinario de cinco miembros en diferentes rangos de edad.

2. Será integrado por personas de diferentes disciplinas con reconocida trayectoria, que tengan conocimientos y vinculación con áreas afines a ciencias sociales, humanas, jurídicas, administrativas e ingenierías y con experiencia en medios de comunicación. Además de contar con experiencia en audiencias digitales.
3. El Comité Defensor de Audiencias será elegido para un período de dos años. Se podrá proponer la reelección de algunos de sus integrantes por un período más, siempre y cuando el profesional haya cumplido a cabalidad con todas sus responsabilidades, como entrega de informes, conocer y dar respuesta a todas las solicitudes e inquietudes que se reciben a través de todos los canales de comunicación con audiencia, asistencia permanente a las reuniones, presencia con sus análisis respectivos en el programa Saber Tver, proponer temas de conversación para el espacio del programa Saber Tver y disponibilidad de tiempo, lo cual se entenderá como participación activa.

Todo esto, previo análisis y recomendación por parte de la Dirección de Contenidos y Convergencia.

4. Los miembros del Comité Defensor de Audiencias no deben tener ningún tipo de inhabilidad para su postulación y elección.
5. La actividad de los miembros del Comité no tiene contraprestación económica.

En cuanto a inhabilidades para quien aspire a ser o sea miembro del Comité, se tienen las siguientes:

1. Al momento de su elección y durante su ejercicio, no puede desempeñar cargos públicos, ni aspirar o ser elegido para corporaciones públicas o cargos de elección popular.
2. Al momento de su elección y durante el ejercicio de su cargo, no puede tener vínculo laboral o por servicios con otros canales de televisión o con los contratistas de este Canal Regional. Tampoco puede tener vínculo laboral con medios de comunicación social, con las entidades socias del Canal Regional o con Teleantioquia. Se entiende por vínculo laboral el que proviene de un contrato de trabajo o de una relación legal y reglamentaria.

3. No puede ser cónyuge o compañero permanente, o tener vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con las siguientes personas: Los miembros de la Junta Directiva de la Comisión de Regulación de Comunicaciones; los representantes legales de las entidades socias del Canal Regional o de las empresas contratistas de éste; el Gerente o los funcionarios directivos del Canal; los directores o periodistas de los programas informativos que se emiten a través de Teleantioquia; los propietarios, gerentes o directivos de otros canales de televisión; o con quienes participen en su elección. En caso de inhabilidad sobreviniente, deberá informarse oportunamente a la Junta Administradora Regional.
4. No puede haber sido excluido en el ejercicio de su profesión por los organismos competentes, ni sancionado disciplinaria o penalmente con pena accesoria de inhabilidad o interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
5. No puede tener pendiente el pago de una sanción fiscal por detrimento patrimonial a una entidad estatal.

Los perfiles de los miembros del Comité Defensor de Audiencias son:

1. Dos profesionales con experiencia en el área audiovisual y/o medios digitales.
2. Un profesional del Derecho con experiencia en Derecho Constitucional, y/o en Propiedad Intelectual, Derechos de Autor y/o Derecho de las TICs, con énfasis en legislación de telecomunicaciones y el ecosistema digital.
3. Un profesional en Ciencias de la Comunicación Social con conocimiento del área audiovisual, además de conocimiento y experiencia en periodismo.
4. Un profesional de las Ciencias Humanas y Sociales.

ARTÍCULO CUARTO: ELECCIÓN DEL COMITÉ DEFENSOR DE AUDIENCIAS

CONVOCATORIA

Se invitará a presentar hojas de vida para los perfiles anteriormente mencionados a la Federación Antioqueña de ONGs, al Comité Intergremial de Antioquia, a las universidades acreditadas en Antioquia que hagan parte de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN programas de formación en Ciencias Humanas, Sociales, Administrativas e Ingenierías, convocar a otras entidades que hacen parte del sector audiovisual, de producción y realización. Además, a una Asociación de Padres de Familia, o entidad que haga sus veces.

La convocatoria se realizará de la siguiente manera:

1. Las universidades que tengan programas de formación en Derecho y/o Ciencias de la Comunicación presentarán un candidato para cada uno de los perfiles de profesional en Derecho Constitucional, Propiedad Intelectual y derechos de Autor, Derecho de las TICs, especialización en legislación de telecomunicaciones y el ecosistema digital, profesional en Ciencias de la Comunicación Social, representante de las facultades de las Áreas Humanas, Sociales, Administrativas, de Ingenierías y profesionales con experiencia en el área audiovisual y medios digitales.
2. El Comité Intergremial de Antioquia presentará una terna de candidatos que cumplan con el perfil de una persona de reconocida trayectoria en cualquier área del conocimiento.
3. La Federación Antioqueña de ONGs presentará una terna de candidatos que cumplan con el perfil de una persona de reconocida trayectoria en el medio.
4. Una Asociación de Padres de Familia o entidad que haga sus veces para que presente un profesional que represente a las diferentes audiencias, con experiencia en el área audiovisual.

El plazo para el envío de las hojas de vida de los candidatos será entre dos a cuatro semanas, según lo indique la carta de invitación de Teleantioquia.

En el evento en que alguno de los gremios mencionados optara por no presentar postulados, se tomarán candidatos adicionales de los demás gremios mencionados que si presentaren.

En caso de que ningún gremio postulara candidatos la Gerencia queda facultada para recomponer el Comité Defensor de Audiencias. Mientras tanto se encargará al Director del programa Saber Tver para que asuma las responsabilidades que le correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: SELECCIÓN

La Junta Administradora Regional de Teleantioquia tendrá a su cargo la elección del Comité Defensor de Audiencias previa preselección realizada por una comisión delegada por esta instancia con el acompañamiento de un representante de la gerencia.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, con la siguiente asignación en porcentajes: i) Estudios 50%, ii) Experiencia 20%, Actividad en Televisión o medios convergentes 15% y Actividad Asociativa 15%, discriminados así:

- Estudios: 10% Pregrado, 20% Especialización, 30% Maestría y 40% Doctorado.
- Experiencia: 20% Profesional, 30% Relacionada y 50% Específica.
- Actividad en Televisión o medios convergentes: 50% Producción y 50% Realización.
- Actividad Asociativa: 30% Ser docente sobre televisión o medios convergentes, 20% Pertenecer a gremios o entidades relacionadas, 20% Asesorar en temas audiovisuales y nuevas plataformas, 20% Ser docente en comunicación, medios convergentes y/o nuevas narrativas y 10% Participación de otros gremios similares.

Lo anterior, con el fin de determinar el puntaje obtenido por cada postulado.

Los criterios a utilizar en caso de empate por puntos serán, el que haya obtenido un puntaje mayor en los siguientes ítems:

- Actividad en televisión o medios convergentes: 50% Producción y 50% Realización.
- Estudios: 10% Pregrado, 20% Especialización, 30% Maestría y 40% Doctorado.
- Experiencia: 20% Profesional, 30% Relacionada y 50% Específica.

Si alguno de los miembros del Comité decide presentar su renuncia, deberá enviar una carta a la Junta Administradora Regional de Teleantioquia con copia al Comité Defensor de Audiencias. En este caso la Junta, con base en las hojas de vida anteriormente recibidas, elegirá a un nuevo miembro para finalizar el período, con posibilidad de reelección.

En caso de la ausencia recurrente y continua de alguno de los miembros del Comité Defensor de Audiencias, a las sesiones de trabajo convocadas por el mismo Comité o por el Canal Regional, el Director del programa Saber Tver deberá informar esta situación a la Dirección de Contenidos y Convergencia, para que desde la Gerencia y/o la Junta Administradora Regional, se tomen las decisiones y cambios necesarios en la conformación del Comité.

Cuatro meses antes de que termine el período del Comité Defensor de Audiencias se deberá realizar la convocatoria para elegir un nuevo Comité. Durante este mismo plazo se confirmará la propuesta de reelección de algunos de los miembros actuales, para poner a consideración de la junta.

Acuerdo 23 del 27 de junio de 2022

Para los efectos de los perfiles y experiencias aquí solicitadas, aplican las reglas de equivalencias establecidas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DEL COMITÉ DEFENSOR DE AUDIENCIAS

1. Ver y analizar los contenidos que emite el Canal Regional Teleantioquia en sus múltiples pantallas para atender las PQRS que llegan de los televidentes, al correo del defensor y de servicio al ciudadano.
2. Velar para que el Manual de Estilo y el Manual de Producción de todos los contenidos que se emiten en el Canal, incluyendo el sistema informativo, sean un elemento legitimador y activo en las funciones que realizan.
3. Observar otras ofertas audiovisuales para elaborar criterios sobre el papel que juegan los medios en nuestra sociedad.
4. Motivar a que cada día existan más audiencias críticas activas, responsables y críticas, que tengan voz y opinión frente a nuestros contenidos.
5. Realizar una tarea pedagógica que oriente a las diferentes audiencias sobre sus derechos.
6. Participar activamente en las reuniones durante su período de estancia en el Comité o las que fueran necesarias para el ejercicio de su función y representar a todos los públicos del Canal.
7. Permitir dentro de las reuniones habituales espacios de discusión para aquellos directores o realizadores que estén interesados en oír las opiniones del Comité.
8. Representar y ser veedor de todos los públicos del Canal.
9. Desarrollar espacios de conversación con los realizadores y contratistas del Canal donde se intercambien opiniones.
10. Convocar a ligas de audiencias, asociaciones de padres de familia y centros educativos a la participación activa en el mejoramiento de los contenidos del Canal.

11. Realizar entrevistas y generar contenidos para el espacio del Comité Defensor de Audiencias, utilizando un lenguaje cercano y asequible para todos los públicos del Canal.
12. Asistir a eventos, foros, conferencias o similares, donde se solicite su presencia. Presentar informes bimestrales a la Gerencia y a la Junta Administradora Regional de Teleantioquia una vez al año.
13. Las demás previstas en la Ley o en reglamentos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones o entidad que haga las veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMPROMISOS DE TELEANTIOQUIA CON EL COMITÉ DEFENSOR DE AUDIENCIAS

El canal regional Teleantioquia dará cumplimiento a lo previsto en la Resolución CRC 6221 de 2021, por la cual se compilan las normas de los contenidos Audiovisuales y/o a las demás normas que modifiquen o reglamenten el tema.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teleantioquia velará por la oportuna respuesta de los requerimientos realizados al Canal y a los realizados por el Comité Defensor de Audiencias y de las cartas enviadas por los diferentes públicos, previa discusión o revisión por parte del Comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Invitar al Director del espacio del Defensor a dos reuniones del Comité de Gerencia cada año, donde se expondrán los informes bimestrales de la gestión del Comité.

ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DEFENSOR DE AUDIENCIAS

1. El Comité Defensor de Audiencias se reunirá dos veces al mes y cuando lo considere necesario, en el día y hora establecidos por todos sus miembros, previa convocatoria del Director del espacio del Defensor.
2. Se leerá el acta de la reunión anterior, cada una de las comunicaciones escritas o verbales recibidas, se revisará el material objeto de las observaciones de los televidentes y se hará el análisis y el debate de cada caso. Se hablará con la persona responsable de cada uno de los casos y con base en esto, se decidirá por mayoría cuál será la posición del Comité sobre cada asunto.
3. Para el espacio del Comité cada uno de los miembros quedará encargado de desarrollar un tema y además dará los lineamientos para la respuesta escrita al peticionario. Igualmente deberá realizar la entrevista de dicho tema para los contenidos relacionados.

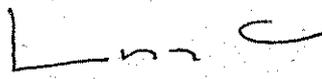
Acuerdo 23 del 27 de junio de 2022

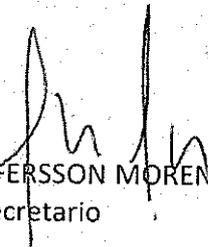
4. Los miembros del Comité deberán proponer temas que partan de su iniciativa como audiencias críticas.

ARTÍCULO NOVENO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

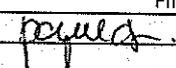
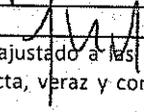
Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA CUARTAS OSPINA
Presidenta
Carlos Andrés


JEFERSSON MORENO VÁSQUEZ
Secretario

Acuerdo23Junio27-2024 Modificación Reglamentación Comité Defensor de Audiencias

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó Paula Andrea Londoño Trujillo, Profesional Jurídico	
Revisó y aprobó: Ardwin Andres Higueta Cano, Coordinador de Contenidos	
Revisó y aprobó: Jefersson Moreno Vásquez, Secretario General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	

